

**DECISIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO**  
**de 18 de diciembre de 2003**  
**por la que se modifica la Decisión BCE/2001/15 sobre la emisión de billetes de banco denominados**  
**en euros**  
**(BCE/2003/23)**  
**(2004/49/CE)**

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, el apartado 1 de su artículo 106, y los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo y, en particular, su artículo 16,

*Artículo 1*

Vista la Decisión BCE/2001/15, de 6 de diciembre de 2001, sobre la emisión de billetes de banco denominados en euros <sup>(1)</sup>,

**Modificaciones de la Decisión BCE/2001/15**

Considerando lo siguiente:

- (1) En la letra c) del artículo 1 de la Decisión BCE/2001/15, la «clave del capital suscrito» se define por remisión a la Decisión BCE/1998/13, de 1 de diciembre de 1998, relativa a la participación de los bancos centrales nacionales en la clave de capital del Banco Central Europeo <sup>(2)</sup>.
- (2) En la letra d) del artículo 1 de la Decisión BCE/2001/15, la «clave de asignación de billetes» se define por remisión al anexo de dicha decisión, donde se especifica la clave de asignación de billetes a partir del 1 de enero de 2002.
- (3) La Decisión BCE/2003/17, de 18 de diciembre de 2003, sobre la participación de los bancos centrales nacionales en la clave para la suscripción del capital del Banco Central Europeo <sup>(3)</sup>, deroga la Decisión BCE/1998/13 con efectos a partir del 1 de enero de 2004, y establece las nuevas ponderaciones asignadas a los bancos centrales nacionales (BCN) en la clave para la suscripción del capital del BCE.
- (4) La Decisión BCE/2001/15 debe, por lo tanto, modificarse para que se especifique la clave de asignación de billetes a partir del 1 de enero de 2004. La modificación debe introducir una definición general del término «clave del capital suscrito», a fin de evitar nuevas modificaciones de la Decisión BCE/2001/15 cada vez que se ajuste la clave del capital del BCE.

La Decisión BCE/2001/15 se modificará como sigue:

- 1) La letra c) del artículo 1 se sustituirá por el texto siguiente:
  - «c) «clave del capital suscrito»: las participaciones de los BCN (expresadas en porcentajes) en el capital suscrito del BCE que resultan de aplicar a los BCN las ponderaciones en la clave a que hace referencia el artículo 29.1 de los Estatutos y que son aplicables al ejercicio de que se trate;»
- 2) La letra d) del artículo 1 se sustituirá por el texto siguiente:
  - «d) «clave de asignación de billetes»: los porcentajes que resultan de tener en cuenta la participación del BCE en la emisión total de billetes en euros y aplicar la clave del capital suscrito (redondeada al múltiplo de 0,0005 puntos porcentuales más cercano) a la participación de los BCN en esa emisión total. Cuando los porcentajes resultantes no sumen el 100 %, la diferencia se compensará: i) si la suma es inferior al 100 %, añadiendo el 0,0005 de un punto porcentual a la participación o las participaciones más pequeñas en orden ascendente hasta alcanzar exactamente el 100 %, o ii) si la suma es superior al 100 %, restando el 0,0005 de un punto porcentual en orden descendente a la participación o las participaciones más grandes hasta alcanzar exactamente el 100 %. En el anexo de la presente decisión se especifica la clave de asignación de billetes a partir del 1 de enero de 2004.»

- 3) El anexo de la Decisión BCE/2001/15 se sustituirá por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

<sup>(1)</sup> DO L 337 de 20.12.2001, p. 52.

<sup>(2)</sup> DO L 125 de 19.5.1999, p. 33.

<sup>(3)</sup> Véase la página 27 del presente Diario Oficial.

## Artículo 2

**Disposiciones finales**

1. La presente Decisión entrará en vigor el 1 de enero de 2004.
2. La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 18 de diciembre de 2003.

Por el Consejo de Gobierno del BCE

Jean-Claude TRICHET

## ANEXO

**CLAVE DE ASIGNACIÓN DE BILLETES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2004**

	(en %)
Banco Central Europeo	8,0000
Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique	3,2690
Deutsche Bundesbank	27,0365
Bank of Greece	2,4970
Banco de España	10,1430
Banque de France	19,0815
Central Bank and Financial Services Authority of Ireland	1,1845
Banca d'Italia	16,8345
Banque centrale du Luxembourg	0,1975
De Nederlandsche Bank	5,1205
Oesterreichische Nationalbank	2,6590
Banco de Portugal	2,3255
Suomen Pankki	1,6515
TOTAL	100,0000